

2.º Agrupar los municipios de Alboloduy, Alsodux, Alhabia, Santa Cruz y Santa Fe de Mondújar (Almería) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.  
 3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Alboloduy.  
 4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de agosto de 1974, en 8.ª clase, categoría segunda, con el coeficiente 3,8, pasando a desempeñarla el actual Secretario de Alboloduy, don Antonio Mariano Romero Gil, que ostenta la categoría segunda del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

**17153** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se incluye la plaza de Vicesecretario en la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Como complemento de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 1973, por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año, esta Dirección General, por Resolución de esta misma fecha, ha resuelto incluir en la citada clasificación la plaza de Vicesecretario (V. S.) del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (número de orden 38), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales del citado Ayuntamiento en la siguiente forma:

	Categoría	Clase	Coeficiente
Secretaría .....	1.ª	2.ª	5,0
Intervención .....	1.ª	2.ª	5,0
Depositaria .....	1.ª	2.ª	5,0
Oficialía Mayor .....	1.ª	2.ª	5,0
Vicesecretaría .....	1.ª	2.ª	5,0
Viceintervención ..	2.ª	2.ª	5,0

Madrid, 6 de agosto de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**17154** ORDEN de 3 de mayo de 1974 por la que se autoriza a «Astilleros del Atlántico, S. A.», la construcción de un muelle de armamento, contiguo a sus actuales instalaciones autorizadas por Orden ministerial de 8 de mayo de 1963 en la ribera de San Martín de la zona de servicio del puerto de Santander.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre) ha otorgado a «Astilleros del Atlántico S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.  
 Zona de servicio: Ribera de San Martín de la zona de servicio del puerto de Santander.  
 Superficie aproximada: 2.038 metros cuadrados.  
 Destino: Construcción de un muelle de armamento.  
 Plazo concedido: Cinco años prorrogable en otros cinco.  
 Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada. Abonará además una cantidad alzada de 182.800 pesetas anuales por el ejercicio de actividades industriales (artículo 15 de la Ley de Régimen financiero de los Puertos Españoles).  
 Instalaciones: Construcción de un muelle de tres metros de calado en B. M. V. E. y 100 metros de longitud y 20 de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**17155** ORDEN de 7 de mayo de 1974 por la que se autoriza a don José María González García la ampliación de la edificación con destino a despacho comercial que le fué concedido por Orden ministerial de 27 de octubre de 1970 en el puerto de El Terrón (Lepe).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don José María González García una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Huelva.  
 Zona de servicio del puerto de El Terrón (Lepe).  
 Superficie aproximada: 13,50 metros cuadrados de ampliación. La superficie total unificada es de 92,69 metros cuadrados aproximadamente.  
 Destino: Ampliación de la edificación para despacho comercial.  
 Plazo concedido: Veinte años. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente de la fecha de notificación al concesionario de la Orden ministerial de 27 de octubre de 1970, o sea, el 10 de noviembre de 1970.  
 Canon unitario: 50 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie total unificada, más una partida alzada de 926 pesetas anuales por el ejercicio de actividades industriales.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Madrid, 7 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**17156** ORDEN de 13 de julio de 1974 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo.

Ilmo. Sr.: El Presidente del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Lugo, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada».  
 Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación.  
 Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Crear la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela.
- 2.º Aprobar el Reglamento de la misma, que se acompaña a la presente orden.
- 3.º Queda anulada la Orden ministerial de 8 de enero de 1973, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 13 de julio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA FEMENINA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE LA RESIDENCIA SANITARIA «HERMANOS PEDROSA POSADA», DE LUGO, APROBADA POR ORDEN DEL DIA 13 DE JULIO DE 1974

### TITULO PRIMERO

La Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Sus Organismos Rectores

### CAPITULO PRIMERO

#### Naturaleza y fines

Artículo 1.º La Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo, es un Centro docente donde se cursarán los